



València i del PRI Entrada de Sant Pau.

<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 29/07/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 12

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO				
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2020-000252-00	PROPOSTA NÚM. 3			
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la modificació puntual de l'ordenació detallada del PGOU de				

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00012

## «ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 13 de noviembre de 2020, por el representante de Martí Sorolla Coop. V se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la modificación puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de València y del PRI Entrada de Sant Pau.

SEGUNDO. El 16/11/20 se solicita informe previo a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU), emitiéndose informe favorable por la misma sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental el 10/02/21.

TERCERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 19/02/2021, se inicia el procedimiento ambiental de modificación puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de València y del PRI Entrada de Sant Pau.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021, se admite a trámite el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico y consulta del expediente de modificación puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de València y del PRI Entrada de Sant Pau.

QUINTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021, se resuelve favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de València y del PRI Entrada de Sant Pau, instada por Martí Sorolla Coop. V, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho Cuarto del informe ambiental.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006





SEXTO. El 13 de julio de 2021 (RGE: I-00118-2021-130289) se presenta nueva documentación que subsana la documentación presentada el 13 de noviembre de 2020, atendiendo a los informes emitidos y al Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 28 de mayo de 2021, que es informada por el Servicio de Planeamiento el 14 de julio de 2021 prestando su conformidad a la continuación del procedimiento.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la actuación es cambiar la calificación urbanística pormenorizada de residencial unifamiliar en hilera (UFA-2) a dotacional privado socio-cultural (SP-2\*) según PGOU y terciario especial (TER ESPECIAL-QE) según LOTUP, para la ubicación del centro escolar en el ámbito A1, pasando de 2 a 4 plantas y de residencial edificación abierta (EDA) a sistema local de servicios públicos socio-cultural (SP-2) en el ámbito A2, bajando de 8 a 1 planta. Se trata así de una modificación puntual que solamente afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que será el Ayuntamiento de València el competente para su aprobación, no modificando las zonas de calificación estructural en el ámbito de la modificación.

SEGUNDO. El ámbito de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de València y del PRI Entrada de Sant Pau se plantea para un ámbito total de 7.858,96 m2, en el que se diferencian dos ámbitos: a) el ámbito A1 con una superficie de 5.962,56 m2, formado por las manzanas A1 (3.058,97 m2) y A2 (2.903.59 m2), b) el ámbito A2 con una superficie de 1.896,42 m2, constituido por dos parcelas, la parcela A3.1 (586,16 m2), y la parcela A3.2. (1.310,26 m2), ocupadas en la actualidad por las instalaciones del colegio Martí Sorolla II.

TERCERO. La modificación puntual propuesta del PGOU de València no realiza modificaciones en las zonas urbanísticas de calificación estructural en el ámbito de la modificación, ya que propone cambiar la calificación urbanística pormenorizada de residencial unifamiliar en hilera (UFA-2) a dotacional privado Socio-Cultural (SP-2\*) según PGOU y Terciario Especial (TER ESPECIAL-QE) según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, para la ubicación del centro escolar en el ámbito A1, pasando de 2 a 4 plantas y de residencial edificación abierta (EDA) a Sistema local de servicios públicos Socio-Cultural (SP-2) en el ámbito A2, bajando de 8 a 1 planta; tratándose por tanto de una modificación puntual que afecta a la ordenación pormenorizada, siendo el Ayuntamiento de València el competente para su aprobación definitiva, aunque también afectaría a la ordenación recogida en el "PRI Entrada de Sant Pau" aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 21 de junio de 2002, con "vivienda unifamiliar en hilera" (UFA-2) (2.396,43 m2s y 4.698,58 m2t con parte prevista para VPP) y EL\* (3.566,13 m2s) respecto al ámbito A1.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/07/2021		14820165523850578386 2957426366912102006





CUARTO. La tramitación del procedimiento de evaluación ambiental se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 50 y siguientes de la LOTUP, hoy artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP). Por lo tanto, en aplicación del artículo 53.2.b) del TRLOTUP, procede continuar la tramitación de la Modificación Puntual del PRI propuesto conforme a su normativa sectorial.

QUINTO. En virtud del artículo 61.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística, mediante la información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del TRLOTUP, que impone:

Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan (y documentación complementaria). Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SÉPTIMO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general aunque afecte también a otro instrumento de desarrollo del mismo, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006





De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y someter a información pública la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de València y del PRI 'Entrada de Sant Pau' durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, así como poner a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

SEGUNDO. Solicitar informe a los Servicios municipales afectados por la actuación, en concreto a los servicios consultados en la fase de evaluación ambiental, así como a las administraciones públicas afectadas, y a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres del Colegio Martí Sorolla y a la Asociación de Vecinos de Malilla, en calidad de interesados en el expediente.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal <u>www.valencia</u>.es de la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11.»

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/07/2021		14820165523850578386	